



97-B-24

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

Corrientes, 18 de Abril de 2024.

DECLARACIÓN Nº 50

VISTO:

La conmemoración del Día Internacional de la Lucha Contra el Maltrato Infantil, Y;

CONSIDERANDO:

Que, cada 25 de abril se conmemora el Día Internacional de la Lucha contra el Maltrato Infantil.

Que, la fecha fue instituida por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), con el objetivo de concientizar sobre la necesidad de erradicar la violencia contra las infancias y adolescencias, ya que afectan su crecimiento.

Que, el maltrato a los niños pone en peligro su capacidad para aprender y socializar y afecta su desarrollo relacional a lo largo de toda la vida.

Que, en muchas ocasiones, se utilizan métodos violentos en la educación, repitiendo modelos de crianza obsoletos.

Que, el Maltrato Infantil se define como los abusos y la desatención hacia menores, que incluye todos los tipos de maltrato: físico, psicológico, sexual, negligencia, explotación o cualquier otro que afecten su salud, desarrollo, dignidad o los pongan en peligro.

Que, para combatir el Maltrato Infantil, es importante saber que la educación atraviesa la convivencia de las familias. Es por eso que desnaturalizar el uso de métodos violentos requiere del compromiso y el trabajo articulado de organizaciones, gobiernos e individuos.

Que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Maltrato Infantil engendra “problemas de salud física y mental que duran de por vida”.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

..2///

Corrientes, 18 de Abril de 2024.

DECLARACIÓN N° 50

Que, desde el organismo destacan que “con frecuencia, el Maltrato Infantil queda oculto” y que “solo una parte de los niños que son víctimas recibe en algún momento el apoyo de profesionales de la salud”.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION**

“Día Internacional de la Lucha contra el Maltrato Infantil.”

ARTÍCULO 1º: DE INTERES del Honorable Concejo Deliberante el 25 de abril Día Internacional de la Lucha contra el Maltrato Infantil.

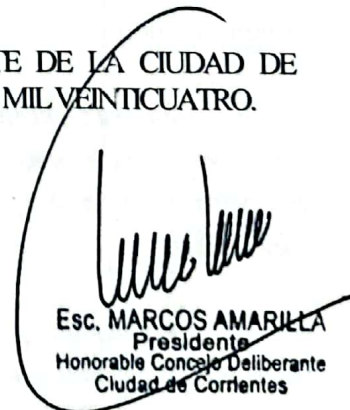
ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B-PP.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes